



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 245 -2017/APCI-OGA

Miraflores, 15 de diciembre de 2017.

VISTO:

El comprobante de pago presentado el 12 de diciembre de 2017, por la ONGD Asociación UNACEM (ex Asociación Atocongo), en la cual señala haber cumplido con realizar el pago de la multa impuesta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 220-2017/APCI-OGA del 17 de noviembre de 2017, esta Oficina General de Administración (OGA) resolvió lo siguiente:

Artículo 1°.- DETERMINAR que el monto de la multa aplicable a la ONGD Asociación UNACEM (ex Asociación Atocongo), con RUC N° 20506241881, en mérito a la Resolución de Sanción N° 001-2016/APCI-CIS y a la Liquidación de Multa N° 595-2013/APCI-CIS-ST, asciende a S/ 39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos con 00/100 Soles); otorgándose el plazo de 15 días hábiles para que la administrada cumpla con efectuar el pago por el monto señalado;

Que, la referida resolución de multa ha sido válidamente notificada a la administrada el 23 de noviembre de 2017, tal como se acredita con el Cargo de Notificación N° 242-2017/APCI-OGA;

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2017, la obligada remitió el comprobante de Depósito en Cuenta Corriente N° 61796207, realizado con fecha 12 de diciembre de 2017, mediante Cheque N° 00012059, por la suma de S/ 39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos con 00/100 Soles), girado a la orden de esta Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI¹,

¹ Banco de la Nación Cta. Cte. N° 00-000-297569.



Que, al cotejar dicho comprobante de pago con los Estados Bancarios de la Unidad de Contabilidad y Finanzas (UCF), se ha verificado que la obligada ha cumplido con el abono de la deuda dentro del plazo establecido; en consecuencia, se deduce que la deuda ha quedado extinguida;

En uso de las facultades contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias y; la Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2013/APCI-DE y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Cobro de Multas y Fraccionamiento de Deudas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la CONCLUSIÓN del procedimiento de cobranza iniciado contra la **ONGD Asociación UNACEM (ex Asociación Atocongo)**, por haber cumplido con efectuar el pago de la totalidad de la multa ascendente a **S/ 39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos con 00/100 Soles)**, determinada mediante Resolución Administrativa N° 220-2017/APCI-OGA del 17 de noviembre de 2017.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la **ONGD Asociación UNACEM (ex Asociación Atocongo)**.

Regístrese y comuníquese,



Fernando Enrique Chiappe Solimano
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional